EXPTE. D- 3248 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. Bs. As.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárese a la Región del Sudoeste Bonaerense como "Región estratégica para el desarrollo de energías renovables y la transición energética" reconociendo a dicha región como nodo regional de articulación logística, portuaria, industrial, científico-tecnológica y educativa.

ARTÍCULO 2°: Comunique al Poder Ejecutivo.-

Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pte. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto declarar la Región del Sudoeste Bonaerense como "Región estratégica para el desarrollo de energías renovables y la transición energética" reconociendo a dicha región como nodo regional de articulación logística, portuaria, industrial, científico-tecnológica y educativa.

Asimismo, expresa la conveniencia de que dicho reconocimiento se traduzca en una agenda coordinada con los municipios, el Estado Nacional, las universidades y organismos científico-tecnológicos, el sistema productivo y las organizaciones de la comunidad, orientada a ampliar la generación re-novable; fortalecer la infraestructura de transporte, almacenamiento y distri-bución; promover la generación distribuida y la eficiencia energética; desarro-llar proveedores locales y empleo calificado; impulsar la investigación, la in-novación y asegurar estándares rigurosos de evaluación ambien-tal, ordena-miento territorial y participación pública.

El Sudoeste Bonaerense se encuentra definido por la Ley provincial N°13.647, la cual crea el Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense y define su área de eje-cución en el artículo 2°. Dicha norma reconoce expresamente que la región requiere políticas públicas diferenciadas y crea un Consejo Regional con participación de or-ganismos provinciales, municipios, universidades, institutos tecnológicos y entidades productivas.

Los datos consolidados por CAMMESA muestran que, al cierre de 2025, las tecnologías comprendidas por el régimen de las Leyes N°26.190 y N°27.191 reunían aproximadamente 7.678 MW de potencia instalada: 4.496 MW eólicos,

2.464 MW solares, 523 MW de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, 113 MW de biomasa y 82 MW de biogás. Durante 2025 estas fuentes generaron 26.663,2 GWh; 18.631,8 GWh eólicos; 5.106,0 GWh solares; 1.374,1 GWh hidráulicos renovables; 1.029,6 GWh de biomasa y 521,8 GWh de biogás. En diciembre de 2025, el conjunto de las centrales comprendidas por el régimen aportó energía equivalente al 19,6 % de la demanda mensual.

Sobre la base del detalle mensual por máquina publicado por CAMMESA para 2025, y tomando como ámbito territorial la delimitación del artículo 2° de la Ley N°13.647, las centrales eólicas localizadas en el Sudoeste Bonaerense registraron 4.622,9 GWh de generación neta. Ese volumen representó el 58,6 % de la generación eólica de la Provincia de Buenos Aires (7.883,4 GWh) y el 24,8 % de la generación eólica nacional (18.631,8 GWh). Como indicador complementario, equivale al 8,7 % de toda la generación eléctrica bonaerense y al 3,2 % de toda la generación eléctrica nacional registrada en el MEM durante el mismo año.

Dentro de los parques de generación eólica para abastecimiento del MEM pueden observarse los siguientes: Parque Eólico Ingeniero Mario Cebreiro, de 100 MW; el Parque Eólico Pampa II, 53 MW; Parque Eólico La Castellana, 99 MW; Parque Eólico Vientos del Secano, 50 MW; Parque Eólico La Genoveva I y II; Parque Eólico Vientos Bonaerenses en sus distintas fases; Parque Eólico De la Bahía; Parque Eólico Villalonga; Parque Eólico García del Río, de 10 MW; y el complejo San Jorge-El Mataco, de aproximadamente 200 MW.

La diversificación renovable regional no se agota en el recurso eólico. La Central de Biogás productora de energía eléctrica de origen térmico, RESENER I,

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

ubicada en Villarino, genera electricidad mediante biogás producido a partir de residuos orgánicos. También pueden listarse parques de generación solar fotovoltaica conectadas a redes locales (generación distribuida) como Parque Solar Villa Maza, de 500 kWp; Parque Solar Villa Iris, de 500 kWp; Parque Solar Huanguelén, de 300 kWp; Parque Solar Oriente, de 300 kWp; Parque Solar Pehuen-Co (en ejecución), de 1000 kWp; y Parque Solar Marisol (en licitación) de 200 kWp.

A su vez, la región reúne condiciones que permiten articular una cadena de valor más amplia: puerto de aguas profundas, infraestructura industrial y petroquímica, conectividad vial y ferroviaria, vinculación con redes eléctricas de alta y extra alta tensión, servicios de ingeniería, construcción y mantenimiento, universidades nacionales, institutos del CONICET y formación técnica.

El Sudoeste Bonaerense dispone de recurso eólico, proyectos en operación y expansión, infraestructura eléctrica, puerto, industria, servicios especializados y un sistema científico-educativo de alcance regional. La declaración propuesta reconoce ese conjunto y propone orientarlo hacia una estrategia común. Con Bahía Blanca como nodo articulador y los municipios como protagonistas territoriales, la región puede consolidarse no sólo como productora de electricidad renovable, sino como plataforma de conocimiento, proveedores, empleo calificado e innovación para la transición energética argentina. Es importante, para ello, orientar los esfuerzos provinciales y nacionales para lograr aumentar la capacidad de transporte eléctrico y la infraestructura regional, con la finalidad de ampliar la generación de energía renovable.

Por ello, y por todo lo hasta aquí expuesto es que solicito a esta Honorable Cámara, acompañe con su voto, la presente iniciativa.

Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pte. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.